



San Miguel de Tucumán,

VISTO el EXP-EAS-ME-13533/2024 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante ResIn-EAS-SADM-105/2024 solicita designación de la Profesora GUILLERMINA MARÍA CONTI, en 6 (seis) horas cátedra (732) en las asignaturas "Economía de 4º año "A y B" T.A. y Contabilidad y Economía 4º año T.Q.A., 2 (dos) hs cátedra en cada curso.

CONSIDERANDO

Que es necesario el normal desenvolvimiento de las Actividades Académicas.

Que mediante Expediente N° 12041/2023, se tramita el llamado a concurso de las horas de las asignaturas, cuya inscripción de interesados finalizó el 22/03/2024.

Que por EXP-EAS-SADM 18/2024 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Que por N° 13533/2024 consta la DDJJ.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha de 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos por la Sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-Designar a la Profesora **GUILLERMINA MARÍA CONTI**, D.N.I. N° 31.382.168, como Docente Interina, en 6 (seis) horas cátedra (732) en las asignaturas "Economía" de 4º año "A y B" T.A. y "Contabilidad y Economía" 4º año T.Q.A., 2 (dos) hs cátedra en cada curso de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir de 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, con la salvedad de que si dentro

de dicho período el cargo se provee por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista de acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los Docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º Instruir a la Directora que gestione la sustanciación del presente Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 4º.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 5º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a sus efectos.

RESOLUCION N°

HJM.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 13164 / 2024

Hoja de firmas